
Méritos de referencia para alcanzar calificación B. Investigación y docencia.

Comisión de Acreditación D15 Ciencias Económicas y Empresariales

CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD

INVESTIGACIÓN

MÉRITOS OBLIGATORIOS

Los méritos presentados en este apartado por los solicitantes deberán mostrar, además de su capacidad de liderazgo académico, una investigación que conforme una trayectoria coherente, independiente y activa en los últimos años, avalada por la vinculación a proyectos competitivos.

- A) Presentación de las cuatro aportaciones más relevantes, a juicio de cada solicitante, en su trayectoria científica. Se deberá argumentar su relevancia en el desarrollo de la misma. Cuando se trate de publicaciones se deberán aportar indicios de calidad (índice de impacto relativo, Eigenfactor score y citas, entre otros) así como concretar su participación en la investigación cuando haya coautoría.

Estas aportaciones deben guardar correspondencia en cuanto a importancia y nivel con la acreditación que se solicita. La Comisión evaluará la calidad e impacto de estos trabajos en el área de especialización.

- B) CONTRIBUCIONES CIENTÍFICAS PUBLICADAS.

Se considerarán para su valoración tres niveles de revistas: nivel 1 (indexadas en los Q1 y Q2 del Journal Citation Reports (JCR) y Q1 de Scimago Journal Rank (SJR), nivel 2 (incluidas en el Q3 JCR y Q2 SJR), nivel 3 (incluidas en el Q4 JCR y Q3 SJR).

Los solicitantes deberán aportar:

O bien:

Al menos doce artículos en revistas del nivel 1 y 2, de ellos al menos ocho habrán de ser del nivel 1.

O bien:

Seis artículos en el primer decil de la categoría JCR o SJR por índice de impacto o por Eigenfactor score.

La comisión podrá modular ese mínimo en caso de artículos con indicios de calidad (elevado índice de impacto, número y calidad de las citas, etc.) especialmente sobresalientes u otras publicaciones de igual carácter.

En general, se valorará la posición de la revista en los rankings, así como su situación en el correspondiente cuartil y el número de citas recibido. Se tendrá en cuenta el índice de impacto del año de publicación y el más alto en una ventana de cinco años. Se considerará cualquier categoría del JCR, bien sea en Science o en Social Sciences y todas las áreas de SJR.

MÉRITOS ESPECÍFICOS

Se valorará en los solicitantes una carrera científica consolidada, así como méritos que avalen una trayectoria de liderazgo académico afianzado y reconocimiento de la misma externo a la institución a que se hallen adscritos.

Al menos un mérito de entre los siguientes:

- IP de proyectos del Plan Nacional de I+D+i con resultados contrastables (Tesis Doctorales y publicaciones en revistas de nivel 1 ó 2).

- IP de un grupo de investigación consolidado y activo, con producción relevante, reconocido por una agencia autonómica o universitaria. La comisión valorará su relevancia.
- Dirección de Tesis Doctorales que hayan dado lugar a publicaciones en revistas de nivel 1 ó 2.
- Dirección de Tesis Doctorales que hayan dado lugar a premios nacionales o internacionales reconocidos.
- Dirección o coordinación nacional de proyectos de investigación internacionales (ERC, ERC-Starting Grant) u otros de análoga relevancia y convocatoria competitiva.
- Presidencia del comité científico de un congreso internacional de relevancia reconocida.
- Presidencia de sesiones plenarias en congresos internacionales de relevancia reconocida.
- Pertenencia a Comités científicos o académicos internacionales, al menos durante tres años.
- Pertenencia a comités editoriales de revistas del nivel 1 o 2, al menos durante dos años.
- Participación regular en proyectos o redes internacionales.
- Participación en proyectos de investigación de grupos internacionales.
- Alto índice H y elevado número de citas en WoS o SCOPUS.
- Miembro de tribunales o comités de Tesis Doctorales o plazas estables de profesores en centros internacionales relevantes. La Comisión valorará su relevancia.
- Movilidad superior a un año en los últimos 10 años, en centros de prestigio. La Comisión valorará su relevancia.
- Participación continuada en paneles de evaluación internacionales o en comités científicos de expertos en el ámbito de la actividad investigadora.

- Actividad de evaluación científica y académica amplia y continuada en agencias nacionales e internacionales de evaluación y acreditación de la actividad investigadora.
- Premios o reconocimientos de especial relevancia a la actividad investigadora.
- Otros méritos de investigación que, debidamente justificados, la Comisión pueda considerar equivalentes.

MÉRITOS COMPLEMENTARIOS

Serán evaluables como méritos complementarios de investigación los siguientes:

Calidad y difusión de resultados de la actividad investigadora

- Publicación de artículos en revistas del JCR o SJR del primer decil de acuerdo con el índice de impacto o el Eigenfactor score.
- Artículos con número de citas elevado.
- Índice H elevado.
- Libros y capítulos de libro. Se valorarán preferentemente los aparecidos en editoriales de calidad contrastada, en particular con posiciones preferentes (primer tercil) de Scholarly Publishers Indicators (SPI), si resulta de aplicación; también en colecciones de editoriales universitarias que cuenten con el sello CEA, siempre que la publicación sea posterior a la concesión del mismo y éste esté vigente.
- Contribuciones presentadas por los solicitantes en congresos internacionales relevantes.
- Seminarios o conferencias invitadas impartidos en centros de prestigio internacional.
- Premios nacionales e internacionales de investigación reconocidos.

- Tener reconocidos al menos tres tramos de investigación evaluados por CNEAI de acuerdo con el RD 1086/89, estando el último en vigor (“sexenio vivo”).

Calidad y número de proyectos competitivos y contratos de investigación con resultados constatables

- Participación durante al menos tres años en proyectos de investigación obtenidos en convocatorias competitivas nacionales o internacionales.
- Dirección de proyectos internacionales de especial relevancia (ERC Starting grant, Consolidator, o equivalente).

Movilidad: estancias en centros de investigación con resultados constatables

- Movilidad y estancias en centros de prestigio internacional que hayan dado lugar a publicaciones. Una estancia única de seis o más meses, o varias estancias de duración mínima de cuatro semanas, que acumuladas alcancen seis meses.

DOCENCIA

MÉRITOS OBLIGATORIOS

Los méritos presentados en este apartado por los solicitantes deberán mostrar, además de su capacidad de liderazgo académico, una actividad docente que refleje una trayectoria activa en los últimos años, con efectiva vinculación a docencia universitaria en grado y postgrado, y con indicios de calidad.

Experiencia docente:

1. -Al menos once años de experiencia docente universitaria con grado de doctor, con unas 1.300 horas impartidas, de las cuales al menos el 15% habrán de ser de postgrado.

-Se tendrán en cuenta las valoraciones positivas de la actividad docente acreditada por programas de calidad como *Docentia* u otros que puedan considerarse de análoga estructura.

-Se valorará la diversidad de la docencia impartida, teniendo en cuenta, en su caso, las circunstancias de los centros en los que se haya desarrollado, considerando el número y variedad de las materias del área de conocimiento de que se haya sido responsable.

-Igualmente se valorará, teniendo en cuenta en su caso las circunstancias de los centros en que se haya desarrollado, la dedicación a los distintos ciclos universitarios (Licenciatura, Diplomatura, Doctorado, Grado, Master)

2. -Dirección de trabajos de postgrado: Tres tesis doctorales dirigidas.

MÉRITOS ESPECÍFICOS

Al menos uno de entre los siguientes:

- Impartición de cursos o conferencias en centros internacionales de prestigio reconocido.
- Participación en comisiones de elaboración de planes de estudios o comisiones para la acreditación de las titulaciones.
- Participación en comisiones de coordinación docente, comisiones académicas de titulaciones, comisiones de calidad o equivalente. Se valorará el tiempo de desempeño de esa responsabilidad.

- Dirección de programas de intercambio de estudiantes en el ámbito internacional. Se valorará con qué instituciones se gestione el intercambio y el tiempo de desempeño en esa responsabilidad.
- Dirección de programas de prácticas curriculares o extracurriculares. Se valorará el tiempo de desempeño en esa responsabilidad.
- Dirección de servicios de asesoramiento académico y profesional de las universidades. Se valorará el tiempo de desempeño en esa responsabilidad.
- Manuales docentes aparecidos en editoriales especializadas y de claro prestigio en el área de conocimiento, que cuenten con procesos de evaluación externa y rigurosa selección de originales y, en su caso, indexadas en Scholarly Publishers Indicators. Se valorarán los aparecidos en colecciones de editoriales universitarias que cuenten con el sello de Calidad en Edición Académica (CEA), siempre que la publicación sea posterior a la concesión del mismo y esté vigente. Igualmente se tendrá en cuenta la difusión del texto, así como el carácter de único o compartido de la autoría.
- Valoraciones excepcionales de la actividad docente acreditadas por programas de calidad como *Docentia* u otros que puedan considerarse de índole análoga

MÉRITOS COMPLEMENTARIOS

Serán evaluables como méritos complementarios de docencia los siguientes:

Dedicación docente: amplitud, diversidad, intensidad, responsabilidad, ciclos, tipo de docencia universitaria, idiomas de impartición, tesis doctorales dirigidas

- Dirección de tesis doctorales. Se valorarán los resultados en forma de publicaciones JCR, mención europea o internacional, premio extraordinario de doctorado y otros indicios de calidad.
- Dirección de trabajos de grado y postgrado. Se valorarán los resultados en forma de publicaciones.
- Docencia en centros internacionales. La Comisión valorará la relevancia del centro en que se haya desarrollado la docencia, así como el carácter reglado o no de la misma y su duración.
- Docencia reglada en lengua extranjera en centros españoles.
- Premios o menciones de calidad de carácter docente relevantes.

Calidad de la actividad docente

- Evaluaciones destacadas de la docencia impartida durante al menos tres años, avaladas por algún sistema de evaluación homologado (programa *Docentia*, etc.)
- Impartición de cursos de postgrado en centros de prestigio distintos al de afiliación de los solicitantes en el momento de impartirlos.
- Autoría de material docente publicado en editoriales especializadas y de claro prestigio en el área de conocimiento, que cuenten con procesos de evaluación externa y rigurosa selección de originales y, en su caso, indexadas en Scholarly Publishers Indicators. Se valorarán los aparecidos en colecciones de editoriales universitarias que cuenten con el sello de Calidad en Edición Académica (CEA), siempre que la publicación sea posterior a la concesión del mismo y esté vigente.

Formación docente

- Proyectos de innovación docente de convocatoria competitiva, con duración de al menos tres años y con resultados concretos difundidos: publicación, presentación en congresos, etc.

Otros méritos docentes

- Dirección de programas de intercambio de estudiantes en el ámbito internacional.
- Participación en actividades de promoción de programas de postgrado y de divulgación científica con respaldo institucional
- Participación significativa y continuada en actividades de evaluación de la actividad universitaria, de no ser cometido propio del desempeño de un cargo académico.
- Movilidad docente. La Comisión valorará la relevancia del centro en que se haya desarrollado la movilidad docente, así como el carácter reglado o no de la misma y su duración.
- Tener reconocidos al menos tres tramos de docencia.
- Otros méritos docentes que, debidamente justificados, la Comisión pueda considerar equivalentes.